

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
55602	91	10/12/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EN SU MEMORIA DESCRIPTIVA, NO CONCUERDA, LA SUPERFICIE DE SUS PLANOS CATASTRALES, (FAVOR DE ESPECIFICAR CUAL SERA LA SUPERFICIE CORRECTA). PARA QUE NO EXISTA ERROR ALGUNO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOEN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
1600	194	13/12/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PLANO INDIVIDUAL DE LA FRACCION "E", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOEN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
77926	360	16/12/2019	181 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE SE REPORTA VIGENTE UNA HIPOTECA;

				POR LO QUE LA GARANTIA HIPOTECARIA MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEXTA, NO ES PROCEDENTE EN PRIMER LUGAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOEN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
5066	301	18/12/2019	2 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DE LA CANCELACION DE FIDEICOMISO Y LA CANCELACION DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOEN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
210	315	18/12/2019	6 PUEBLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOEN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROIPEAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO

				LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
42837	36	30/10/2019	30 QUERETARO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE UNA ANOTACION MARGINAL QUE MANTIENE CERRADO EL PRESENTE REGISTRO, HASTA EN TANTO SE ACLARE LA TITULARIDAD Y CERTEZA JURIDICA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE. NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO PUBLICO QUE OTORGA EL TESTIMONIO NOTARIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL ISRYCEM.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
2373	00307846	18/12/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO COMPLEMENTARIO DE DERECHOS (\$464.00) CORRESPONDIENTE A 1 PODER.- CON FUNDAMENTO EL ART.- 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE DICIEMBRE DEL 2019.